

REQUERIMIENTO JUZGADO ARAUCA - RV: 2020-00118-00 Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero.

Lina Maria Ortiz Fandiño <LMOrtiz@fiduoccidente.com.co>

Vie 21/01/2022 10:07 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Hancy Pilar Coronado Ramirez <hcoronado@fiduoccidente.com.co>; Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@Fiduoccidente.com.co>

Buenas tardes, teniendo en cuenta el oficio No JCCA-13, recibido en esta Fiduciaria, adjunto nos permitimos remitir comunicación de respuesta.

Sin otro particular, cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial Saludo



Lina Maria Ortiz Fandiño

Ejecutiva Gestión de Negocios

Vicepresidencia Gestión de Negocios

Tel: 2973030 Ext: 72816 DG Bogotá

Dir: Carrera 13 # 26A - 47- Piso 10

Email: lmortiz@fiduoccidente.com.co

www.fiduoccidente.com

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 18 de enero de 2022 5:09 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co>; Angela Castiblanco Ortiz <ACASTIBLAN@fiduoccidente.com.co>

Asunto: 2020-00118-00 Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero.

Buenas tardes, con la presente me permito enviar el oficio JCCA-13, a fin de notificar lo dispuesto en Auto de fecha 13 de DICIEMBRE de 2021, dentro del presente proceso No. 2020-00118-00, adelantado por CONSTRUIMOS EV S.A.S. contra EMAAR S.A. E.S.P.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

GARY DANILO CARRERO PARALES
NOTIFICADOR

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

FO-VJ-421698-2022

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

Doctora

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Proceso: Ejecutivo (Por sumas de Dinero) JCCA 13 del 18 de enero de 2022.

Radicado: 2020-00118-000

Demandante: CONSTRUIMOS EV –S.A.S.

Demandado: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA EMAAR S.A. E.S.P.

Respetada Doctora Kelly:

En atención a su oficio No. JCCA-13 de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual informa que en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 13 de diciembre de 2021, se notifica lo dispuesto dentro de la referida providencia lo siguiente "(...)“ORDENA DECRETAR PRUEBA DE OFICIO la siguiente información para que sea contestada por FIDUOCCIDENTE en el término de tres (03) días a partir de la fecha de recibido del oficio de secretaria ...”(...)", al respecto, nos permitimos dar respuesta a lo requerido así:

✓ *Fecha del crédito leasing en favor del FIDEICOMITENTE a que hace referencia el numeral 3 del capítulo I bajo la denominación de "consideraciones y definiciones"*

Respuesta: La fecha de inicio del crédito leasing con el Banco de Occidente fue el 14 de agosto de 2013.

✓ *Monto o cuantía del crédito leasing a que nos referimos en el numeral anterior.*

Respuesta: El monto de ese crédito leasing fue la suma de \$688.237.000.00.

✓ *Plazo y condición resolutive a que se sujetó el mencionado crédito/leasing.*

Respuesta: Las condiciones establecidas para el crédito leasing fueron:

- a. Plazo 60 meses
- b. Tasa de interés: DTF +7.2%T.A.
- c. Amortización: mes vencido
- d. Periodicidad mensual
- e. No de Leasing: 180-90890

✓ *Si a la fecha o desde que fecha se canceló ese preciso y determinado crédito/leasing.*

Respuesta: El crédito leasing No 180-90890 fue cancelado con fecha 18 de agosto de 2018.

✓ *Si se han otorgados nuevos créditos bajo esta modalidad u otra, desde que fecha, montos y vencimientos.*

Respuesta: Durante la vigencia del fideicomiso se ha otorgado al Fideicomitente los siguientes créditos adicionales:

1. Crédito con Banco de Bogotá

- a. Beneficiario: Banco de Bogotá
- b. Modalidad: Findeter eficiencia energética
- c. Monto: \$500.000.000.00
- d. Plazo: 60 meses
- e. Periodo de gracia: 6 meses a capital
- f. Tasa de interés: DFT+6%E.A.
- g. Amortización: mes vencido
- h. No de crédito: 0-255373189
- i. Fecha de inicio: 15/08/2014
- j. Fecha final: 15/09/2019
- k. Estado: cancelado

2. Crédito con Findeter

- a. Beneficiario: Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
- b. Modalidad: Cartera Ordinaria
- c. Monto: \$447.383.801.00
- d. Plazo: 60 meses
- e. Periodo de gracia: 3 meses
- f. Tasa de interés: 0%
- g. Amortización: mes vencido
- h. No de crédito: 900000012101
- i. Fecha de inicio: 10/12/2020
- j. Fecha final: 10/12/2023
- k. Estado: Vigente

3. Crédito con Findeter

- a. Beneficiario: Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
- b. Modalidad: Cartera Ordinaria
- c. Monto: \$91.000.000.00
- d. Plazo: 36 meses
- e. Periodo de gracia: 3 meses
- f. Tasa de interés: 0%
- g. Amortización: mes vencido
- h. No de crédito: 900000012101
- i. Fecha de inicio: 12/02/2021
- j. Fecha final: 12/02/2024
- k. Estado: Vigente

✓ *Si a la fecha el fideicomitente se encuentra a paz y salvo por créditos concedidos que afecten el patrimonio autónomo del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, fuente de pago y pagos.*

Respuesta: Durante la vigencia del patrimonio autónomo, se encuentran a paz y salvo las siguientes obligaciones financieras:

1. Leasing de Occidente No 180-90890
2. Banco de Bogotá No 0-255373189

✓ *Si FIDUOCCIDENTE administra el cien por ciento de todos los recursos de la ejecutada EMAAR y en caso negativo que porcentaje se envía directamente al ejecutado y en que cuenta se consigna...*

Respuesta: Los recursos que ingresan al fideicomiso corresponden a la cesión de los derechos de crédito (activos, económicos o de cobro) derivados a su favor del Fideicomitente dentro del CONTRATO DE OPERACIÓN No 135 de 2012 y son utilizados únicamente para cubrir el pago de las obligaciones financieras vigentes, pago de comisión fiduciaria y pagos requeridos por el Fideicomitente a proveedores. A favor de EMMAR no se realizan devoluciones de excedentes.

Sin otro particular, esperamos haber atendido su requerimiento.

Cordial saludo,

HANCY PILAR CORONADO RAMIREZ

Directora de Gestión de Mercado de Empresas 2

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. vocera y Administradora del Fideicomiso 421698 EMAAR

Elaboró: Imortiz

Revisó: cabaez

Aprobó: Hcoronado